



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 751 -2017-GRA/GR.

AYACUCHO, 13 NOV. 2017

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2017-GRA/GR, de fecha 09 de Noviembre del 2017, mediante el cual se Ratifica la designación a partir del 02 de octubre del presente año, al Gerente Público GUALBERTO SEGOVIA MEZA, como Director de Programa Sectorial III de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatoria, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y en su artículo 49.- inciso a) establece que son funciones en materia de salud formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2017-GRA/GR, de fecha 09 de Noviembre del 2017, en el artículo primero de su parte resolutive se Ratifica la designación a partir del 02 de octubre del presente año, al Gerente Público GUALBERTO SEGOVIA MEZA, como Director de Programa Sectorial III de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en el referido artículo primero de la resolución citada, se ha incurrido en error material en cuanto a la fecha del aludido, consignándose por error a partir "del 02 de octubre del presente año", cuando lo correcto debió ser a partir "**del 02 de noviembre del presente año**", siendo ello así resulta pertinente proceder a su rectificación en dicho extremo, por cuanto se trata únicamente de un error rectificable;



Que, en ese sentido, cabe citar el Numeral 210.1 del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y en el presente caso se realiza de oficio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Numero 02121-2017-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** El error material de la Parte Resolutiva de la Resolución Ejecutiva Regional N° 733-2017-GRA/GR, de fecha 09 de Noviembre del 2017, que denota el texto siguiente:

**DICE:**

**SE RESUELVE: RATIFICAR LA DESIGNACIÓN**, a partir del 02 de octubre del presente año, al Gerente Público GUALBERTO SEGOVIA MEZA, como Director de Programa Sectorial III de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde.

**DEBE DECIR:**

**SE RESUELVE: DESIGNAR**, a partir del 02 de noviembre del presente año, al Gerente Público GUALBERTO SEGOVIA MEZA, como Director de Programa Sectorial III de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponde, y no como se indica en el referido acto resolutivo, quedando subsistentes los demás extremos de la referida Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al funcionario Asignado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Handwritten Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR